



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 196
RADICADO	05001 31 10 012 2023-00135 00
PROCESO	Acción Constitucional de Tutela
ACCIONANTE	José Álvaro Ochoa Calle
ACCIONADO	Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación Fiduprevisora
REFERENCIA	Inadmite tutela

Una vez realizado el estudio formal y de Ley de la presente tutela, se advierte su improcedencia al tenor de los artículos 13, 14, 17 y 21 del Decreto 2591 de 199 y el artículo 86 constitucional, por no reunir los requisitos mínimos; en consecuencia, el **Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín**,

RESUELVE:

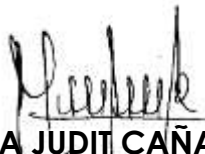
INADMITIR la presente acción constitucional de **TUTELA** promovida por el señor **JOSÉ ÁLVARO OCHOA CALLE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.111.058, en contra de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y la **FIDUPREVISORA**, para que, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto, subsane la tutela, so pena de rechazo y se atienda estos requisitos:

PRIMERO: INDICARÁ lugar de residencia del accionante, informando su dirección física, así como su número telefónico y celular.

SEGUNDO: ADJUNTARÁ derecho de petición elevado a las entidades que se pretende accionar.

TERCERO: ALLEGERÁ cada una de las interacciones que se ha tenido con las mencionadas, con relación al derecho de petición elevado hacía la Alcaldía de Medellín, así mismo como la constancia de remisión que hizo esta última.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.030 fijados hoy 23 de FEBRERO de **2023** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e7da19757e3836f0e082cc02ecbda613ca40819ae1020baeb9f2572a401207**

Documento generado en 22/02/2023 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>